

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 0074
Sala de Audiencia: virtual
Inicio audiencia: 09:15 a. m. de junio 29 de 2021
Fin audiencia: 11:05 a. m. de junio 29 de 2021

Clase de proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD
PATRIMONIAL
Demandante: LUIS ANGEL MINA
Demandados: MARI NAIN MARTINEZ VALDEZ
Radicación: 76001-31-10003-2019-00393-00
Fecha: JUNIO 29 de 2021

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: LUIS ANGEL MINA
Apoderado: AGOSTO CAMPAÑA RIVAS
Demandado: MARI NAIN MARTINEZ VALDEZ
Curador Ad Litem: PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante:

Documentales:

1. Poder
2. Certificado Defunción de la señora Mari Nain Martínez Valdez
3. Declaración extra-juicio del señor Luis Ángel Mina
4. Fotocopia de la Cedula del poderdante y la señora Mari Nain

Testigos parte Demandante:

1. DANIEL MINA

2. MIRIAN MOSQUERA VIDAL
3. HERMINIA CARABALI LASPRILLA

Parte demandada:

No solicitó

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA- SIN ACUERDO
3. PRACTICA DE INTERROGATORIO DE PARTE
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO
5. CONTROL DE LEGALIDAD
6. DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
7. PRUEBA DE OFICIO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTAL: OFICIAR a la entidad **COLPENSIONES** para efectos de que allegue a este despacho la información pertinente respecto de la señora MARI NAIN MARTÍNEZ VÁLDEZ, tiempo de cotización, beneficios pensionales a que tuviere derecho y todas las demás situaciones relacionadas.

TESTIMONIAL: Recepcionar el testimonio de la señora HERMENIA CARABALI VALDES y HAROLD CARABALI VÁLDEZ, para lo cual se solicita a la parte demandante que efectúe las acciones o diligencias necesarias para efectos de lograr su comparecencia a esta actuación.

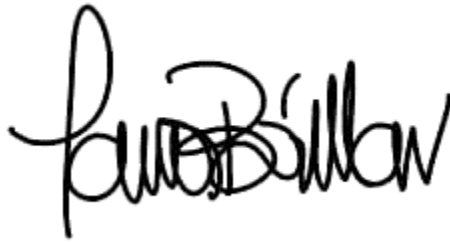
Conforme la solicitud del Curador Ad Litem, se requerirá al apoderado de la parte actora para que exhiba en la audiencia siguiente, el Registro de Defunción del señor Ananias Aragón.

SEGUNDO: FIJAR como fecha el día 25 de OCTUBRE del 2021 a las 2:00pm, para la celebración de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que trata el artículo 373 del C.G.P.

La presente decisión queda Notificada en Estrados Judiciales.

No siendo otro el motivo se da por terminado la presente audiencia.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos', with a stylized, cursive script.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS